

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

(Se reanuda la sesión a las trece horas y cuarenta y siete minutos)

2.- Estudio, debate y votación del informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas. [10L/1000-0015]

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Buenos días de nuevo, señoras y señores diputados.

Procedemos al punto segundo. Estudio, debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas.

De conformidad con lo acordado por la Mesa de la Comisión, el debate se llevará a cabo mediante un único turno de fijación de posiciones de cada grupo parlamentario, por un tiempo máximo de 20 minutos, seguido de la posterior votación del conjunto de las enmiendas.

Son un total de 63 enmiendas. 16 de los grupos Regionalista y Socialista, 18 del Grupo Popular, 8 del Grupo Ciudadanos y 21 del Grupo Mixto

La ponencia, en su sesión del pasado 10 de diciembre de 2021 informó el mantenimiento, sin modificaciones del texto del proyecto de ley remitido por el Gobierno, difiriendo el debate y votación de la totalidad de las enmiendas a la presente sesión de la comisión.

Por lo tanto, iniciamos el turno de fijación después de posiciones con el Grupo Mixto. Sr. Blanco, tiene usted 20 minutos.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidente.

En nuestras primeras enmiendas presentamos una rebaja de impuestos de aquellos que son total o parcialmente responsabilidad del Gobierno de Cantabria. Este año presentemos, presentamos, al igual que hicimos el año pasado, un grupo de iniciativas que pretenden disminuir la asfixiante presión fiscal, que la administración regional somete todos los años a los contribuyentes. Se trata no solo de reducir los tramos de la base imponible, sino de aumentar las reducciones, que ha sido la forma en la que el Gobierno socialista de Revilla ha incrementado la presión fiscal eliminando paulatinamente deducciones autonómicas.

Así presentamos deducciones por cuidado de familiares, por gastos de enfermedad, por nacimiento o adopción de hijos, para sufragar los gastos de los préstamos de estudios universitarios, máster o doctorados o para el pago de los intereses de préstamos hipotecarios a menores de 35 años.

Pero también presentamos medidas para favorecer el autoempleo de los mayores de 45 años. Ya hicimos referencia en días anteriores a la dificultad que tiene este sector a la hora de encontrar trabajo y de la misma manera la alternativa del autoempleo con ayudas que cubran el inicio de sus cotizaciones a la Seguridad Social. Entendemos que es acertado y útil para cambiar esta inercia negativa.

Incluimos una deducción también por ayuda doméstica, para generar sinergias positivas evidentes al aflorar actividad económica, incentivar la contratación y generar oportunidades de trabajo a sectores de población con pocas salidas profesionales.

Otro impuesto, que es absurdo, que solo tiene carácter confiscatorio, pero no tiene ninguna importancia desde un punto de vista de recaudación, es el que antes conocíamos como impuesto extraordinario sobre el patrimonio, que se denominó extraordinario, porque se consideraba que no se iba a consolidar en el tiempo. Es absurdo mantener un impuesto que prácticamente ha desaparecido en toda Europa y que tiene más tintes ideológicos de revanchismo económico que de eficacia recaudatoria.

Al igual que el año pasado, solicitamos y esperamos que con más éxito la consideración de los hermanos en las herencias, en la misma categoría que actualmente se encuentran los cónyuges, padres e hijos es profundamente injusto, más en esta pandemia del COVID, en la que tantas familias han visto cómo perdían a los hermanos con los que convivían desde hace muchos años que tengan que tributar por el patrimonio que reciben. Este patrimonio generalmente se reduce al propio piso en el que vivían con sus hermanos y hacer pagar cantidades importantes a personas mayores con poca liquidez es profundamente injusto.

No podemos financiar los cargos a dedo de la Administración a costa del sufrimiento de los contribuyentes.

Otro impuesto que lastra la actividad económica, en concreto, la actividad inmobiliaria es el de transmisiones patrimoniales, del que Cantabria tiene el dudoso honor de ser una de las comunidades de España con el tipo impositivo más alto. Planteamos la reducción del impuesto en la tarifa plana del 8 por ciento, manteniendo las deducciones en función de determinadas características del contribuyente. Lo mismo ocurre con el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados, donde Cantabria vuelve a ser una de las comunidades con la presión fiscal más alta y que redundará en un importante freno a la actividad económica.

Por otro lado, las siguientes enmiendas tienen por objeto controlar el gasto y la gestión que las empresas públicas y las consejerías hacen del dinero que les entregan todos los años con los impuestos de los cántabros. Debería ser innecesario pedir mayor transparencia y control tanto de la contratación del personal de dichas empresas como la de gestión del dinero que reciben, pero desafortunadamente debemos volver a solicitarlo, dado la falta de respeto que este Gobierno socialista de Revilla ofrece a la sociedad civil montañesa. Nuevamente, solicitamos la reducción de consejerías, que consideramos una malversación, política de fondos públicos, la única justificación para que en 2019 se incrementara el número de consejerías fue la negociación o el trapicheo para mantener cuotas de poder entre el Partido Regionalista y el Partido Socialista ante la exigencia de los primeros de acaparar más poder tras las nuevas elecciones. La creación de nuevas consejerías debería avergonzar a un Gobierno que, mientras tanto está exprimiendo a impuestos a los cántabros, motivo por el que volvemos a solicitar su reducción, ya que no supondría ningún problema, salvo a los colocados por el Partido Regionalista y el Partido Socialista en las nuevas consejerías.

También presentamos una nueva enmienda para suprimir el requisito de licencia administrativa previa en la instalación de los paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo, puesto que entendemos que si queremos incentivar las energías renovables no debe ser la Administración la primera que ponga trabas en su instalación.

Finalmente presentamos una enmienda para abordar definitivamente la reordenación ferroviaria del barrio Castilla-Hermida de Santander, resulta incomprensible el retraso del inicio de estas obras en una zona de Santander tan importante y que tendrá un efecto multiplicador en la actividad económica y social de la capital, así como una sustancial mejora en la condición de vida de los vecinos. No es admisible ni justificable el retraso en empezar las obras, no debe haber justificación burocrática, técnica o económica que frene el crecimiento de Santander y, por ello todas las administraciones responsables en este proyecto deben integrarse en una organización que dé solución de manera definitiva al inicio de las obras.

Del resto de las enmiendas de los demás grupos votaremos a favor de la mayoría de ellas, en algunos incluso con la alegría de comprobar cómo han cambiado de criterio en temas como presión fiscal y que, ahora abrazan los planteamientos que siempre ha defendido VOX. Solo votaremos en contra de la enmienda número 3 del Partido Popular, que es la 24 general, puesto que no podemos aceptar el traslado de nuevas competencias por parte del Gobierno de la nación a Cantabria, VOX no es partidario de más cesiones competenciales, sino de recuperar las competencias autonómicas de Educación, Justicia y Sanidad por parte del Estado, por lo que, evidentemente, votaremos en contra de esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias, señor diputado.

A continuación, tiene la palabra por el Grupo Ciudadanos, el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias, presidente. Señorías.

Lo primero de todo aclarar al portavoz de VOX que cuando ellos ni siquiera estaban en esta cámara algunos ya llegábamos a acuerdos para aprobar presupuestos reduciendo la carga impositiva de los cántabros, que no han inventado ustedes la rueda, con lo de llegar a acuerdos ustedes no saben cómo funciona.

Más allá de eso, desde Ciudadanos hemos presentado ocho enmiendas al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas para 2022, todas ellas en consonancia con lo que mi grupo parlamentario manifestó en el debate de la totalidad de este proyecto de ley. Me referiré a las enmiendas, siempre utilizando la numeración general de las mismas.

En nuestra primera enmienda, la número 40 general, proponemos extender la bonificación en el Impuesto de sucesiones y donaciones al grupo 3: hermanos, tíos y sobrinos, en las mismas condiciones que ahora están los grupos 1 y 2, recuerdo una vez más que precisamente esta bonificación para los grupos 1 y 2 fue una condición de Ciudadanos para la aprobación de los presupuestos de 2019 y entendemos que es momento de ir extendiéndola paulatinamente al resto de grupos.

La número 42 busca reformular la escala autonómica del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, adaptándolo a tramos más razonables y competitivos en comparación con otras comunidades autónomas. Nuevamente, nuestro objetivo es aliviar la carga impositiva que sufren los cántabros y dar aire al bolsillo de los ciudadanos.

La enmienda 43 hace lo propio como el Impuesto de patrimonio. Nuevamente ajustamos la escala de dicho impuesto para hacerla más razonable y seguir aligerando la presión fiscal. Las enmiendas 44, 45 y 46 modifican el Impuesto de actos jurídicos documentados, reduciendo los gravámenes que sobre él se aplican, y también el de transmisiones onerosas, tanto en el caso de bienes inmuebles como el de bienes muebles, como, como les digo, el objetivo de todas estas enmiendas es el mismo y sigue en la línea que ya manifestamos en el debate de la totalidad. Nos encontramos en un momento en el que resulta vital rebajar la presión fiscal que sufren los cántabros, y por esa razón entendemos que la mejor manera de hacerlo es la que trasladamos a través de nuestras enmiendas.

Con respecto a la enmienda número 47, proponemos suprimir el artículo 13 de la Ley de medidas fiscales y administrativas, el cual va en una línea totalmente opuesta a la que desde Ciudadanos siempre hemos defendido debe ir la gestión de las empresas públicas. No podemos apoyar que se utilice la Ley de acompañamiento para relajar las medidas de control previstas por la Ley de régimen jurídico del Gobierno de Cantabria, ni para que la elaboración de los planes de actuación de las empresas se diluya o, incluso desaparezca de un plumazo. No apoyaremos esa modificación que propone el proyecto de ley, y por esa razón entendemos que es justo eliminar el artículo en cuestión.

Sobre las enmiendas de los demás grupos, apoyaremos, como siempre, aquellas que van en la línea de las que hemos presentado nosotros, así como con las que estamos de acuerdo. Pasaré a continuación a explicar aquellas en las que nos abstenemos o votamos en contra y las razones que tenemos para ello. En el caso de las enmiendas de VOX votaremos en contra de las enmiendas 3, 5, 10, 11, 12, 18, 19 y 21 y nos abstenemos en la 8, el motivo de la abstención en la enmienda 8 es porque no entendemos muy bien por qué razón se circunscribe exclusivamente a los años 2021 y 2022, en vez de generalizar la deducción a todos los contribuyentes que queden viudos.

Sobre los votos en contra, en la enmienda número 3 lo hacemos dado que no compartimos que este tipo de deducción se haga sin tener en cuenta los posibles ingresos del contribuyente. En este sentido, nosotros presentamos una enmienda sobre la misma deducción, pero que amplía el margen para incluir a las clases medias, algo parecido ocurre con la enmienda 5, nuevamente lo aplican de forma general, sin limitar quien pueda acogerse a esta medida, independientemente de sus ingresos. Miren, podemos compartir el fondo que lo hacemos, pero debemos buscar una fiscalidad que sea progresiva, dado que en caso contrario lo único que fomentamos es la desigualdad entre los ciudadanos.

En el caso de la enmienda 10, a pesar de que compartimos la necesidad de reducir la carga impositiva que sufren los cántabros, entendemos que para no descapitalizar a nuestra comunidad autónoma el proceso ha de hacerse de forma paulatina. Ustedes, sin embargo, pretenden eliminar directamente el Impuesto de patrimonio, nosotros proponemos un primer paso en forma de rebaja, estamos de acuerdo en bajar los impuestos, pero ha de hacerse de manera sensata o de lo contrario, nos expondríamos a causar un perjuicio a las arcas públicas, que al final terminarían pagando todos los cántabros.

La enmienda 11 y 12 la rechazamos dado que entendemos que su propuesta es poco ambiciosa y es mejor la fórmula que se recoge en nuestras enmiendas. En el caso de la 18 no podemos compartir su propuesta, por supuesto, defendemos la transparencia, pero lo que ustedes proponen es un exceso que bajo nuestro punto de vista carece de sentido. La número 20 la rechazamos, dado que el reparto de competencias de un gobierno entre sus consejerías es potestad del propio Gobierno, a nosotros nos puede gustar más o menos, pero es el Ejecutivo el que legítimamente puede y debe definir su estructura, y finalmente en el caso de la enmienda 21 también la rechazamos, no creemos que este Parlamento tenga potestad para imponer a la ciudad de Santander cómo ha de desarrollar ningún proyecto urbanístico de su competencia.

En el caso del Partido Popular nos vamos a abstener en las enmiendas 32, 37, 38, 39. La 32, porque nuestra posición respecto al silencio administrativo también es la de eliminarlo, siempre que sea posible y cambiarlo a silencio administrativo negativo para obligar a la Administración a contestar. Ahora bien, ustedes plantean una cantidad importante de supuestos, coincidimos en muchos de ellos, pero no en todos, y por eso no podemos votar a favor de su enmienda.

En la 37 compartimos el objetivo, aunque entendemos que generalizar todos los casos no es positivo y resulta preferible estudiar de manera individualizada a cada uno de ellos. En la enmienda 38 nos abstenemos, dado que hacen referencia a modificaciones legislativas, que no apoyamos todas ellas y, por tanto, no podemos estar de acuerdo con la corrección en la ley de medidas y finalmente en la enmienda 39 nos abstenemos por las mismas razones a lo anterior, modifican la exposición de motivos para ajustarla a las modificaciones que proponen realizar y como no aprobamos todas ellas, pues no podemos apoyar esta enmienda.

Para concluir con respecto a las que presentan los Grupos Regionalista y Socialista señalar que hemos llegado a un acuerdo transaccional respecto de su enmienda 55, ya que estábamos de acuerdo como el contenido de esta, pero había unas cuestiones técnicas que solventar y esto es lo que hace la transaccional y por lo demás, nos abstenemos en la 48, 57 y 60. En el caso de la 48 es igual que el de la 39 del Partido Popular que comenté antes, como no apoyamos todas sus enmiendas, nos abstenemos en la modificación de la exposición de motivos. En el caso de la enmienda 57, compartimos el objetivo de la enmienda, entendemos que es necesario avanzar en esta línea, pero no en la forma en que lo ejecutan, técnicamente como técnica legislativa lo que plantean en este caso los Grupos Regionalista y Socialista nos parece una absoluta aberración, sinceramente. De hecho, dado que en esta comisión hay diputados y diputadas de otros partidos

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 174 (fascículo 3)

16 de diciembre de 2021

Página 4925

formados y versados en derecho, estoy deseando conocer su opinión al respecto de cómo se lleva a cabo esta propuesta de enmienda o esta modificación legislativa, porque ya no es que se aproveche la Ley de medidas para modificar un montón de leyes por la puerta de atrás y coartar el trámite y el debate necesario a este Parlamento, como se ha hecho en años anteriores, este año es verdad que la Ley de medidas en ese sentido es mucho más modesta y razonable, por decirlo de alguna manera, pero es que esto va más allá, es que lo que pretenden hacer es una especie de ley con artículo único que no cuelga de ninguna otra ley, más allá de la propia Ley de medidas, que viene a enmendar una ley nacional que no es competencia de este Parlamento, y es que esto es absolutamente inaudito, o sea, yo no lo he visto nunca en este Parlamento aquí en Cantabria, desconozco si a nivel nacional o en otras comunidades se ha hecho, pero yo aquí en Cantabria no lo he visto nunca e insisto, en cuanto a técnica jurídica me parece una absoluta aberración, sin entrar en el contenido, que puedo compartir incluso su necesidad, pero creemos que no es la forma de hacerlo, en absoluto.

Y, por último, también nos abstenemos en la enmienda número 60 y la argumentación es la misma que hemos utilizado en la enmienda 48. En resumen, votaremos en contra de las enmiendas 3, 5, 10, 11, 12, 18, 19 y 21, nos vamos a abstener en las enmiendas 8, 32, 37, 38, 39, 48, 57 y 60, y en el resto de las enmiendas votaremos a favor.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Muchas gracias, señor diputado.

A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. De la Cuesta.

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: Muchas gracias, señor presidente. Señorías, buenos días.

Aunque nos llevamos viviendo en una larga jornada hoy. Pues bien, voy a empezar por las enmiendas que votaremos a favor. Votaremos a favor de todas las enmiendas presentadas por los Grupos Regionalista y Socialista o aquella que haya sido transaccionada. Empezaré con la enmienda 48, que afecta a la exposición de motivos y que votaremos a favor, porque es complementaria de otras enmiendas, que también apoyaremos. La enmienda 49, introduce dos nuevos párrafos en el artículo 1 del proyecto de ley de medidas, actualizando tasas, y la número 50 afecta al artículo 2 del proyecto de ley, que introduce una mejora en la reducción de adquisición por la adquisición de vivienda habitual mortis causa del constante, a la vez que define que se entiende a estos efectos por vivienda habitual.

La enmienda número 51, actualiza algunos conceptos de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios, que era necesario ajustar a la legislación básica estatal, especialmente tras una sentencia de 23 de septiembre de 2020 del Tribunal Constitucional, sobre la cesión de datos de usuarios. La enmienda número 52, establece una excepción a las obligaciones que impone el artículo 39 de la Ley de transportes de viajeros por carretera, que permite que en los municipios de población inferior a 10.000 habitantes el ayuntamiento puede eximir de la obligación de que los taxis lleven taxímetro, por causas justificadas, permitiendo por ello rebajar los costes en estos casos y, además favorecer la movilidad en el territorio.

Inciendo también en la, en la finalidad de apoyo a los sectores sociales más necesitados, en este caso a los más vulnerables, la enmienda número 56 exime del pago de tasas de aguas residuales a contribuyentes que perciban la renta social básica, pensiones no contributivas, renta activa de inserción, entre otras.

Este Grupo Socialista no va a apoyar las enmiendas presentadas por los partidos de la oposición, que afectan sensiblemente a los ingresos de la comunidad autónoma, pues como hemos reiterado y expondremos también, expusimos en su momento y como ha defendido la consejera de economía en estos momentos de incertidumbre económica, la seguridad jurídica y la seguridad en los ingresos y la certidumbre fiscal es un valor que debemos defender.

Sin embargo, sí vamos a apoyar esta enmienda, que afecta al componente fijo de la cuota tributaria del canon de agua residual doméstica. Es una enmienda que debemos reconocer, asumimos como un mal menor, porque impacta en el presupuesto de ingresos y no encontramos que tenga una clarísima contraprestación análoga en el presupuesto de gastos.

Por otro lado, hemos defender de cara al futuro, una vez superada la coyuntura sanitaria y económica asociada a esta, el retorno a una situación que se vea alterada ahora y ello por razones medioambientales, de oportunidad y presupuestarias.

El canon de saneamiento, como ustedes saben, es el principal impuesto medioambiental de nuestra región. Su supresión podría afectar al principio, quien contamina paga y además la introducción por vía de enmiendas a nosotros siempre nos parece que tiene que estar muy justificada, como sería este caso. En nuestra opinión será preciso, de cara al futuro, buscar alternativas, en la medida de lo posible más redistributivas.

En cuanto a la enmienda 53, que modifica la ley de Cantabria, de conservación de la naturaleza la apoyaremos, porque lo que hace es adaptarla a la Ley 42/2007, que al ser de carácter básico se aplica, es de plena aplicación en nuestra comunidad. La falta de adecuación de la norma autonómica con la norma estatal estaba generando problemas

interpretativos, especialmente en lo referido a los instrumentos de gestión de especies que están incluidas en el listado, no son del catálogo de especies amenazadas y también en cuanto a la reparación de los daños producidos por las mismas.

La enmienda 54 modifican la Ley de Control Ambiental Integrado para regular una declaración responsable.

La número 55 de pesca, sobre la que, si no recuerdo mal, no perdón, la número 55 de pesca había sido objetada por el Gobierno de España en aplicación del cauce de cooperación previsto en el artículo 33. 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y en la Mesa de Cooperación se había llegado a un acuerdo con el Estado para evitar la interposición de un recurso de inconstitucionalidad y, en virtud de ello se procede a su modificación.

La enmienda número 57, articula un proceso del procedimiento administrativo de la Ley de Montes con la finalidad de adecuar lo a la Ley de régimen jurídico de las administraciones en relación con la necesidad de plantear la reclamación civil previa. El señor portavoz de Ciudadanos ha planteado una cuestión de técnica jurídica sobre la duda en cuanto a la posibilidad de que sea regulada por una ley de enmiendas, creo recordar que conozco casos previos y viendo en relación con las antiguas leyes de acompañamiento, leyes de medidas a los estatutos estatales, pero yo no veo el inconveniente que plantea él, en la medida en que la ley de medidas es una ley, es una ley que sus plenos efectos y este artículo lo que hace es aplicar una interpretación que probablemente sea necesaria en el sentido de que las leyes gozan de una capacidad de difusión que no que no tiene la mera interpretación de una ley estatal. Entonces no estoy plenamente de acuerdo con usted, sin perjuicio de que es una cuestión jurídica ciertamente interesante.

Por su parte, la enmienda número 58 propone eliminar de la ley de educación del tiempo libre las referencias a residencias y casas de colonias como instalaciones juveniles, en términos de su uso y modalidades, porque son modalidades que no se ajustan a los actuales alojamientos utilizados por los jóvenes.

La razón de la enmienda 59 se debe a que las devoluciones en caso de reclamación de cantidades por parte de la Hacienda pública con carácter general, tienen un plazo de 4 años, sin embargo, las deudas generales generadas por perceptores o beneficiarios de prestaciones sociales gestionadas por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales tienen un plazo para la devolución por cobro indebido de tan solo 3 años. Esto está afectando especialmente a sectores de población más vulnerables y quiebra con la igualdad de trato, de modo que la enmienda lo que hace es homogeneizar el período de 4 años para la devolución de lo cobrado indebidamente por aquellas personas que cobran una prestación de estas características.

En cumplimiento con la proposición no de ley número 313, aprobada por este Parlamento, y relativo a la supresión del requisito de licencia administrativa previa y su sustitución por declaración responsable urbanística en los supuestos en los que no se requiera de proyecto técnico de obras de edificación para la instalación de paneles solares o fotovoltaicos, se hace necesario introducir una enmienda para regular mediante ley de la comunidad autónoma esta supresión.

Esta enmienda ha sido transaccionada buscando una mejor regulación y tiene como finalidad suprimir el requisito de la licencia administrativa previa para la instalación de paneles solares fotovoltaicos en aquellos supuestos en los que no exista riesgo ambiental o urbanístico. Con ello se pretende aligerar los trámites para la instalación de este tipo de paneles.

Y, además, en el segundo párrafo prevé la posibilidad del control urbanístico expuesto por parte de los ayuntamientos. Podría pensarse que este control ex post de la corrección de la actuación y de la adecuación de la normativa urbanística y medioambiental es insuficiente y realmente creo que no es lo ideal, porque si se renuncia al control urbanístico previo es imprescindible un obligatorio control posterior, un eficaz sistema de control posterior, mediante inspecciones urbanísticas. Pensamos que la extensión de la energía nuclear a las familias, de la energía solar perdón, a las familias y particulares es una necesidad para luchar contra el cambio climático. Por eso lo apoyamos y estamos de acuerdo.

Pero tenemos que ser muy conscientes de que la sustitución de licencias urbanísticas por declaraciones responsables, que es una tendencia que se impone y que apoyamos porque nos parece que en casos de instalaciones de este tipo de obras menores facilita la tramitación administrativa, tiene que ir acompañada por un control ex post serio, por un sistema de control posterior imprescindible y además bien montado. Y este es un problema que me temo que nos vamos a encontrar con él en Cantabria no solo en estos casos, sino en todo la reflexión y la revisión que estamos efectuando de la normativa urbanística y medioambiental.

Finalmente, votaremos a favor de la enmienda número 63, que corrige un error en el anexo de tasas.

Paso entonces a votar, a enunciar nuestros votos en contra, que será contra todas las demás enmiendas. Votaremos en contra de las enmiendas 1 a 13, ambas incluidas siempre por su número general; las enmiendas, la enmienda 22 del Grupo Popular y la 40 a 47 del Grupo Ciudadanos. Rechazamos todas en conjunto porque plantean un sistema regresivo, las consideramos regresivas, todas ellas inciden en el discurso desmantelador del estado de bienestar y los servicios públicos, en los que se fundamentaba la enmienda a la totalidad y respecto de la que ya planteé nuestras objeciones.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 174 (fascículo 3)

16 de diciembre de 2021

Página 4927

Es verdad que estas enmiendas rebajan en unas ocasiones con mayor concierto y orden, y en otras de forma absolutamente deslavazadas la regulación fiscal. Consideramos que esta no es forma de abordar la situación económica que se prevé para el próximo año, donde aún no han desaparecido todas las tensiones económicas o sociales derivadas de la pandemia y no podemos apoyar aquellas deducciones porque no son progresivas con carácter general ya planteé esta posición en la anterior ley de medidas y la necesidad de que cuando se construyan sistemas de rebajas generalizados de mediante deducciones, es necesario concretarlo con una revisión completa del sistema fiscal.

Nuestra política fiscal, clara y nos hemos defendido abiertamente una vez una y otra vez en esta Cámara que afrontamos una política fiscal redistributiva y en este momento, además en el que nos encontramos la política fiscal ha de apostar por una recuperación económica sostenible, reduciendo la desigualdad.

Creemos que con la política que diseñan las enmiendas presentadas por los partidos de la oposición no es esta la forma correcta de conseguir la recuperación, y según les leía yo no sé si ustedes son lectores de Tolkien pero no podía evitar acordarme de Gandalf cuando decía que los atajos cortos traen retrasos largos. Señorías, no queremos que se retrasen la recuperación y por eso no vamos a apoyarlas.

En otro orden de cuestiones rechazaremos, no votaremos a favor de todas aquellas enmiendas, que son varias que afectan al artículo 13 de la ley de medidas. Los tres partidos de la oposición reclaman el mantenimiento del inventario autonómico de entidades empresariales públicas, sin embargo, la realidad ha constatado la innecesariedad de tal inventario, porque ya existe uno estatal que éste reproduce.

De modo que mantener un segundo inventario, pues significa duplicar esfuerzos, que es lo que pretende evitar el artículo 1 del...perdón, el apartado 1 del artículo 13 de la Ley de medidas.

En relación con las enmiendas 15, 16, 27, 28 y 29 no podemos compartirlas en relación con el régimen de contratación de personal directivo y el régimen presupuestario de contabilidad y control financiero y de personal de las sociedades mercantiles autonómicas. Consideramos que todo este régimen jurídico fue objeto de pacto entre los partidos y salvo nuevo consenso, consideramos que no debe de ser alterado.

Y luego se introducen algunas medidas en las enmiendas como imponer el carácter necesario del sistema de concurso -oposición o la publicación necesaria en todo caso en el Boletín Oficial del Estado, pero sin perjuicio de que consideramos en algunos casos que puede ser conveniente o necesario con carácter general, no lo consideramos imprescindible.

Por su parte la enmienda número 17, que afecta a contratos menores regulados por una ley estatal, que es legislación básica del Estado. En algunos casos ciertamente la declaración de titularidad real viene exigida por la legislación europea, y para estos casos, pues sí que está articulado bajo el amparo de la legislación estatal.

En cuanto a la modificación de la Ley de Transparencia, no se apoyarán ni la enmienda número 18 ni la número 34. En esta ocasión, como en otras tantas, pues consideramos que no se reúnan los requisitos de urgencia, que deberían servir para introducir enmiendas en esta ley, aunque realmente no puedo afirmar que este sea un criterio que ilumine año tras año la ley de acompañamiento, reflexión que supongo que pasará completamente desapercibida excepto para alguna diputada que me está mirando.

En cuanto a la enmienda número 23, que exige que se reduzca el plazo de renovación del título de familia numerosa a 15 días, pues sin perjuicio de reconocer la necesidad de que se renueve lo antes posible, no nos parece que por ley se tenga que establecer un plazo tan exiguo, porque cualquier incidente de orden estrictamente administrativo puede afectarlo.

En otro orden de cuestiones empieza a ser un clásico la presentación de enmiendas al proyecto de ley de acompañamiento para incluir el denominado principio de ruralidad. Aquí permítanme que vuelva, porque a estas horas de la mañana, si no incluimos algo que llame la atención, pues verán ustedes volviendo a los autores de ciencia ficción, pues yo no sé si han leído ustedes a Isaac Asimov cuando decía procura ser claro, especialmente si tienes fama de ser sutil, yo no sé si seré sutil, pero creo que lo que vuelve a decir a continuación no va a estar claro; aun así, permídenme lo digo.

Empieza a ser un clásico la introducción del principio de ruralidad, y no es la primera vez que doy argumentos en contra de introducirlo, ni introducir esta cuestión por vía de enmienda en la Ley de Acompañamiento.

Lo cierto es que nos parece que efectivamente desde algunas posiciones interpretativas, pues introducir un criterio de interpretación a las leyes; por ejemplo, para principialistas o iusnaturalista; pues era algo positivo e interesante, pero desde otras posiciones jurídicas más racionales -si se me permite- introducir un principio interpretativo por vía de enmienda, y desde luego y en una disposición adicional, tampoco nos parece que sea lo más idóneo.

También son razones jurídicas las que nos invitan a posicionarnos en contra de la enmienda número 32, que suprime de un plumazo efectos desestimatorios del silencio administrativo en numerosos procedimientos administrativos. En caso de

que incluyen reversión de fincas objeto de expropiación forzosa, actuaciones que afectan al dominio público, entre otras muchas.

Bueno, tampoco me voy a detener en todas y cada una de estas cuestiones, ya ha habido algún comentario al respecto al que me sumo. Pero entendemos que esta es una cuestión jurídica de cierta envergadura técnica y que no es momento para abordarla, sin perjuicio de que como recuerden ustedes, el dominio público es inalienable; con lo cual hay que tener muchísimo cuidado cómo se regula el silencio administrativo que les afecta. Sin perjuicio –reconozco– de que es otra enmienda veterana y que va ganando trienios.

También vieja conocida es el contenido de la enmienda número 19, que a mitad de legislatura reorganiza, o mejor desorganizada la estructura del Gobierno. Y que además de improcedente, porque reorganizaría todas las competencias que carece de sentido hacerlo a estas alturas, es competencia exclusiva del Gobierno y debe hacerse por Decreto. De hecho, la enmienda, si no me falla la memoria, lo que hace es modificar un Decreto mediante una Ley.

Y acabo. En cuanto a la enmienda número 37, en otras ocasiones la ha consejera de Empleo y Políticas Sociales ya ha informado esta Cámara, respondiendo a interpelaciones de que el gobierno de Cantabria está adoptando medidas para que la ocupación de inmuebles no sea una vía de entrada al parque público de vivienda. A la vez que promueve programas de emergencia social, de acceso a vivienda pública, de personas vulnerables, o de ayudas al pago de alquiler o suministros.

Pero no podemos apoyar esta enmienda, porque tenemos serias dudas de su eficacia. Tenemos serias dudas de que una sanción perpetua y absoluta, como la que pretende la enmienda, consiga los fines que persigue. Y además tenemos serias dudas sobre su constitucionalidad.

Puede que otras comunidades autónomas lo hagan, pero esta es una de las ventajas que tiene el sistema jurídico descentralizado de nuestro Estado. Y es que podemos discrepar. Y aquí discrepamos.

Y, en cualquier caso, las dudas sobre la constitucionalidad que plantea la enmienda son lo suficientemente fuertes para evitar que la apoyemos.

Muchísimas gracias por su atención. Gracias señor presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias señora diputada.

A continuación, por el grupo parlamentario Popular, la Sra. González Revuelta.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Buenos días a todos.

El Partido Popular ha presentado 18 enmiendas a esta Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La primera de ellas es la modificación del Decreto 62/2008 de tributos cedidos por el Estado, a través del cual plasmamos la reforma fiscal que planteábamos en el debate de totalidad. Porque estamos convencidos que ahora es el momento de bajar los impuestos, por varios motivos; entre ellos, el primero por la alta presión fiscal que tenemos en esta comunidad autónoma. En segundo lugar, para compensar la asfixia impositiva del Gobierno de Pedro Sánchez. Y tercero, porque hay que aprovechar este momento en el que Europa nos está regando de fondos.

Por eso, en nuestra enmienda proponemos, en primer lugar, una reducción del IRPF en todos y cada uno de los tramos autonómicos del impuesto, que va a beneficiar fundamentalmente a aquellos que han concentrado las subidas de impuestos de Socialistas y Regionalistas en los últimos años. Y que son las clases medias.

Así proponemos bajar un punto a las rentas más bajas, situando el tipo en el ocho y medio, que sería el más bajo de España.

Proponemos también bajar un punto a todos los demás tramos de la escala autonómica. Y suprimir los dos últimos, para dejar un tramo único para las rentas de más de 60.000 euros, reduciendo el tipo autonómico máximo al 22,50. De tal forma que nadie pague por IRPF, en Cantabria, más de un 22,5 por ciento.

En el impuesto de sucesiones, proponemos extender a los hermanos la bonificación que ya existe del 100 por cien entre cónyuges y entre padres e hijos. De manera que nadie tenga que pagar por heredar de un familiar directo.

En el impuesto sobre patrimonio, pues apostamos por reducir progresivamente este impuesto hasta su práctica supresión. En esta ocasión, para 2022 proponemos una bonificación del 50 por ciento. En el impuesto de transmisiones patrimoniales, pues proponemos volver a los tipos que tenía esta comunidad autónoma cuando gobernaba el Partido Popular, con una bajada del 10 al 8 por ciento, para la compraventa de bienes inmuebles y del 8 al 4, para la compraventa de bienes muebles.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 174 (fascículo 3)

16 de diciembre de 2021

Página 4929

Queremos favorecer también la compra de la primera vivienda con un tratamiento específico para ayudar fundamentalmente a los cántabros a acceder a su primera vivienda, a los colectivos más vulnerables: Familias numerosas y monoparentales, personas con discapacidad y jóvenes menores de 36 años.

Así el tipo impositivo del impuesto de transmisiones para la compra de primera vivienda será del siete por ciento. Y el tres, en el caso de estos colectivos y viviendas de protección oficial.

El impuesto de actos jurídicos. Para esta primera vivienda, el uno por ciento y el 0,1 en el caso de los colectivos especiales.

Y finalmente queremos hacer una reforma que ayude a frenar el despoblamiento en el medio rural, mejorando aún más la tributación para la compra de la primera vivienda.

Así, las familias numerosas y monoparentales, personas con discapacidad y menores de 36 años, no pagaran impuestos ni de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, por la compra de la primera vivienda en una zona en riesgo de despoblamiento.

Para el resto, el tipo de transmisiones patrimoniales será del 2 por ciento. Y del 0,3 para actos jurídicos documentados.

Además, establecemos una serie de deducciones y de bonificaciones en el IRPF. En primer lugar, para fomentar la natalidad, ayudar a la maternidad y apoyar a las familias con más ayudas para el cuidado y atención de los hijos.

Ampliaremos las deducciones por gastos de guardería; estableceremos una deducción autonómica por nacimiento o adopción. Deducciones por gastos de aprendizaje de un idioma, o la compra de material escolar.

Mejoramos las deducciones por gastos médicos, eliminando los límites de renta y recuperando la deducción por gastos de seguros médicos privados.

En segundo lugar, para apoyar a los colectivos más vulnerables y las personas con mayores dificultades, con más deducciones por acogimiento de menores, cuidado de mayores y personas con discapacidad que ayude a paliar los gastos extraordinarios que suponen.

Las enmiendas 2 y 3 son modificaciones de la Ley 2/2007, de derechos y servicios sociales. La número 2, nos hemos visto en la necesidad de presentarla ante la desidia de la consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Hasta ahora, los títulos de familia numerosa se concedían y renovaban en un plazo de 15 días, pese a que la Ley 39/2015 establece un plazo máximo de tres meses.

Hoy nos encontramos con numerosas familias que han tardado el plazo máximo de tres meses que establece la Ley para que se le conceda o renueve el título, que hasta ahora se concedía en 15 días, con los perjuicios que ello conlleva.

Por eso consideramos necesario modificar la Ley y establecer un periodo máximo de concesión y renovación de 15 días.

La enmienda número 3 se refiere a establecer un régimen transitorio en la renta social básica hasta que la comunidad autónoma asuma la gestión del ingreso mínimo vital, como han hecho otras comunidades autónomas y como se ha hecho con otras prestaciones de la Seguridad Social, o mismamente con el bono social térmico. Lo que permitirá pues evitar las dobles tramitaciones a los ciudadanos más vulnerables.

Las enmiendas de la 4 a la 11, se refieren a la Ley 5/2018 de Régimen Jurídico. La número 4, pedimos que independientemente de que exista un inventario nacional de entidades, Cantabria tiene que tener un inventario propio, actualizado y con información detallada de las entidades que lo integran.

Es necesario un registro público dependiente de la Intervención General y que dicho inventario se incluya en el Portal de Transparencia. Y este gobierno, pues no está dispuesto. Demostrando una vez más esa falta de transparencia de la que hablamos habitualmente.

La número 5, una modificación del artículo 89 de la Ley de Régimen Jurídico, para establecer controles sobre los planes de actuación e implantar programas de actuación plurianuales y con objetivos presupuestarios.

La enmienda número 6, trata de incorporar al régimen de selección de personal de las sociedades mercantiles: el sistema de concurso oposición, así como que la convocatoria pública se realice a través del BOE y en el Portal Institucional de la Sociedad.

La número 7 se refiere al personal de las fundaciones públicas. Y al igual que en el caso anterior, la selección de personal que se realice a través de concurso-oposición, publicándose su convocatoria en el BOC y en la web de la fundación correspondiente.

Con la número 8 pedimos que el plan anual normativo se ha publicado en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria.

Con la enmienda número 9 se añade una disposición adicional en la ley de régimen jurídico para exigir al Gobierno de Cantabria la constitución del consejo de seguimiento de los entes del sector público, porque es vergonzoso que todo lo que sea control y transparencia esté parado por este Gobierno y que después de tres años de aprobación en este Parlamento de la ley de régimen jurídico, el consejo siga sin constituirse y todavía, pues, se ofenden ustedes cuando se le recuerda que son muy poco transparentes.

La enmienda número 10, proponemos incluir el principio de ruralidad, que tampoco le gusta a la Sra. De la Cuesta a través de él. Pedimos que todos los actos y elaboración de normas del ordenamiento jurídico que tengan que realizar órganos y entidades reguladas por la ley de régimen jurídico, se lleven a cabo aplicando el principio de ruralidad a cada uno de ellos como fórmula para garantizar la posibilidad de aplicación de las mismas en el entorno y medio rural de Cantabria, con el fin de favorecer el desarrollo sostenible, el reto demográfico y evitar la despoblación de nuestros pueblos.

La enmienda número 11 se refiere a los silencios con efecto desestimatorio en la administración; ha de ser una garantía y no un freno para la economía, y por eso hemos aprovechado esta ley de medidas fiscales y administrativas para sustituir en los distintos procedimientos administrativos, determinados silencios negativos o desestimatorios por silencios positivos; porque la ineficacia de la Administración no puede continuar lastrando a nuestras empresas.

La enmienda número 12 se refiere a la ley de función pública. Modificar esta ley en materia de función pública para que se adapten las titulaciones y grupos establecidos desde hace años en el EBEP. Cantabria no puede seguir esperando otra legislatura más para que llegue al Parlamento un proyecto de ley que modifique íntegramente la ley de 1993.

La número 13, se refiere a la ley de transparencia y añade un apartado al artículo 32.1, para que sea obligatorio la publicación del plan anual normativo.

La enmienda número 14 modifica la Ley de garantía de los derechos de las personas con discapacidad para que se apruebe el plan estratégico de accesibilidad universal, y se constituya el consejo autonómico de personas con discapacidad. Tres años después de la aprobación por el Parlamento de esta ley nuevamente, pues el Gobierno no ha aprobado ni el plan ni ha constituido el consejo

La enmienda número 15 es la modificación de la Ley 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Queremos modificar el artículo 183 de esta ley para agilizar la tramitación urbanística, regulando los casos en los que se pueda utilizar la figura de la declaración responsable o comunicación para la concesión de licencia urbanística, atendiendo de esta forma la demanda social existente. La Administración debe ser facilitadora y no un freno para la economía, y con esta modificación pues podemos dar un pequeño paso que nos está exigiendo el tejido productivo de esta región.

La enmienda número 16 es la modificación de la Ley 5/2014, de Vivienda Protegida, para hacer frente a la ocupación ilegal. Proponemos, aunque no es la solución definitiva, pero es bueno una medida para paliarlo, modificar la ley de vivienda protegida para establecer que no puedan ser propietarios, ni usuarios de las viviendas reguladas en esta ley, las personas físicas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme por allanamiento de morada, usurpación de vivienda o sancionada mediante resolución administrativa firme.

Las enmiendas 17 y 18 simplemente se tratan de la incorporación de las leyes en concordancia con las modificaciones legislativas planteadas, y la modificación de la exposición de motivos.

En cuanto a las enmiendas del resto de grupos. Las enmiendas de Ciudadanos, de las 8 enmiendas presentadas, 7 de ellas proponen bajadas de diferentes impuestos y por supuesto que compartimos el mismo objetivo, que es dejar en manos de empresas y familias la mayor cantidad de dinero posible. Compartimos el espíritu, pero al tratarse de una reforma fiscal que afecta exactamente a los mismos impuestos sobre los que nosotros hemos hecho una propuesta distinta, pues no podemos votar a favor de ambas propuestas a la vez. Por tanto, nos abstendremos.

La número 9 no la vamos a apoyar porque estamos de acuerdo en modificar el artículo 13, pero tan solo suprimiendo el apartado 1 y no el artículo completo.

En cuanto a las enmiendas del Grupo Mixto, las enmiendas 1 a 13 nos vamos a abstener en todas ellas por el mismo motivo que en el caso anterior, porque es una reforma fiscal que afecta a los mismos impuestos sobre los que nosotros proponemos unas bajadas de impuestos diferentes y, por coherencia no podemos apoyar ambas a la vez.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 174 (fascículo 3)

16 de diciembre de 2021

Página 4931

La enmienda 14 la vamos a apoyar porque, al igual que nosotros, se pide que se mantenga el inventario propio de la comunidad autónoma.

La número 15, votaremos en contra porque consideramos que el nombramiento del personal directivo el Gobierno debe nombrar a aquellas personas que considere más adecuadas, sin que exista una regulación sobre los requisitos que deben cumplirse. Son cargos de libre designación y, por lo tanto, el Gobierno es libre de nombrar a quien estime oportuno.

La enmienda 16 votaremos también que no porque consideramos que el personal directivo de las empresas públicas debe quedar excluido de los procesos de selección de personal. Para nosotros deben ser cargos de libre designación y, por lo tanto, no debe haber ningún proceso de selección de personal.

La enmienda número 17 votaremos a favor, ya que se trata de conseguir una mayor transparencia, que exista más competencia y que, por tanto, haya una mejor relación de calidad-precio, todo ellos objetivos de la ley de contratos.

La enmienda número 18 votaremos a favor, puesto que se pretende dar mayor transparencia a cualquier proceso de concesión de ayudas.

En la número 19, votaremos en contra porque la organización del Gobierno es potestad exclusiva del presidente.

En cuanto a la enmienda número 20, votaremos a favor porque, aunque nuestra enmienda es mucho más ambiciosa, va en la misma línea de flexibilizar la concesión de determinadas licencias urbanísticas y la 21 votaremos en contra, puesto que no consideramos necesario la creación de ningún corte de un consorcio. El convenio para la integración ferroviaria se está ejecutando conforme a lo previsto y actualmente, anualmente se reúne para dar cuenta de los avances.

Finalmente, las enmiendas del partido regionalista y del PSOE. La enmienda número 1, nos abstendremos, en la número 2 votaremos a favor. La número 3 vamos a votar en contra porque no estamos de acuerdo en que se elimine la deducción que actualmente existe para el arrendador, como siempre el Partido Regionalista y del Partido Socialista, aprovechan que mejora una, una, una parte y por detrás esperan un recorte, y siempre dirigido, pues a los mismos, a las clases medias y no lo compartimos.

La enmienda número 4 votaremos a favor, ya que se trata de adaptar la legislación regional a la nacional y la europea. Votaremos en la 5, también a favor. En la número 6 vamos a votar a favor si con ello se consigue que los ganaderos, los grandes perjudicados por la inclusión del lobo en el LESPRES por el Gobierno de Pedro Sánchez puedan cobrar antes las ayudas vinculadas al plan de gestión del lobo.

Las enmiendas 7 y 15 vamos a votar a favor porque, aunque son poco ambiciosas, al menos van en la misma línea de nuestra media, que pretende agilizar determinadas licencias.

Pedimos a los señores del Partido Regionalista que voten a favor de nuestra enmienda número 15, que va en este mismo sentido, pero que es más ambiciosa y traslada otros aspectos de gran demanda social sobre el mismo tema. La sociedad nos exige celeridad en la tramitación de estas, de muchas de estas tramitaciones, que están paralizando la economía. No podemos entender que el partido regionalista se niega a apoyar esta enmienda cuando está de acuerdo en su contenido y que va a, bueno, pues agilizar unas tramitaciones que la sociedad civil nos pide con urgencia, si es posible adelantar hasta que se apruebe la ley del suelo, aunque sea a seis meses en las tramitaciones, yo creo que estamos en la obligación de hacerlo todos.

La enmienda número 8 número 9 votaremos a favor. En la 10 y en la 11 nos vamos a abstener. En la 12 votaremos a favor. En la 13 nos abstendremos. Y en la 14 y la 16 votaremos también a favor.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias, señora diputada.

A continuación, por el grupo parlamentario regionalista la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente buenos días, ya casi tardes señorías.

Y bueno finalizando el debate de este proyecto de ley de medidas fiscales, bueno, pues comenzar diciendo que vamos a organizar el debate, en primer lugar, en cuanto a lo que se distingue, que son las medidas fiscales, y luego las, las enmiendas a las medidas administrativas.

Hay un total de 63 enmiendas, 23 a las medidas fiscales, de las cuales aprobaremos únicamente las presentadas por los grupos regionalista-socialista, que son la 49 y la 50 general, pues por los mismos motivos que ya ha expuesto la portavoz socialista, que me ha precedido en el uso de la de la palabra, mientras que en el resto de las enmiendas de los grupos de la

oposición, un total de 21, serán rechazadas, pues las 13 de VOX, una del PP y 7 de Ciudadanos, que versan sobre una bajada de impuestos. Ya hemos tenido ocasión de debatir sobre esta bajada de impuestos y sobre este sistema fiscal que pretenden imponer los grupos, los tres grupos de la oposición durante el debate de las enmiendas a la totalidad y, bueno, pues vuelvo a insistirles en el primer debate de enmienda a la totalidad, como esta portavoz es quien cierra el turno de palabra, no tuvieron ocasión de rebatirme. En esta ocasión vuelven a exponer esta bajada fiscal a defender esta bajada de impuestos, sin contestarme a lo que les dije. No se apoya en ningún informe, en ningún estudio de ningún organismo, ni fundación que estudia la economía y que nos hacen recomendaciones tales como la AIREF, la FEDEA, la FUNCAS; o sea, las directrices que se están mandando, no solo a España y a las comunidades autónomas sino también al resto de Europa, van en contra de una bajada de impuestos. Y después de un mes desde ese debate de enmiendas a la totalidad, en la que la situación sanitaria está todavía el pasado lunes, en el Pleno, en las preguntas ¿no? de control al presidente se hablaba de una sexta ola, de una incertidumbre de dudas, ¿no? sobre la economía, ¿qué diferencia hay entre esa situación que estamos viviendo ahora que esperemos que se frene y que no vaya a más, y la situación que vivíamos justo hace un año?, en la cual todos los grupos, a excepción de VOX, defendían una congelación de impuestos, no una bajada de impuestos, en orden a la prudencia a mantener pues esos ingresos.

Porque no nos podemos olvidar, aunque en el debate de las diferentes secciones y de las diferentes consejerías hemos visto cómo algunos de los grupos pretenden detraer para aumentar partidas de los fondos europeos MRR, que como ya hemos dicho, el destino de esos créditos es finalista y no puede ir a otras cuestiones. Es decir, si ahora pretendemos una bajada de impuestos, que tendríamos que financiar con nuestros propios ingresos, no con los fondos europeos, porque ya tienen un carácter finalista, nos encontraríamos que a lo largo del ejercicio presupuestario de 2022 tendríamos tensiones presupuestarias o bien tendríamos que prescindir de algunos servicios o bajar la calidad, rebajar la calidad de los mismos.

Les insto a que en el debate del próximo día 22, en el debate para la aprobación de esta ley de acompañamiento, pues bueno, pues argumenten algo más de aquello de que el dinero está mejor en el bolsillo de los ciudadanos, o que con esta bajada de impuestos se reactiva la economía y que argumenten o que nos digan algún informe, algún estudio sobre, que sostenga esas aportaciones.

Por lo tanto, vamos a seguir con la misma línea que el año anterior, que es la congelación de los impuestos, ser prudentes en la gestión de esos, de esos ingresos y estar a la expectativa. Porque, aunque si bien se indica que, bueno, pues la pasada semana el propio BBVA, daba unas muy buenas previsiones para para Cantabria, la situación, como digo, de incertidumbre y de posibles restricciones, hace el que seamos prudentes en cuanto al sistema fiscal. Es por ello que vamos a votar en contra de todas aquellas medidas fiscales, enmiendas que se refieran a las medidas fiscales.

Pasando a las medidas administrativas. Bueno, decirles que vamos a votar a favor de -un segundo- vamos a votar, bueno, las enmiendas que hemos transaccionado la 20 general 20 de VOX, con la 62-15 del PRC, respecto a los paneles solares y fotovoltaicos, en cuanto a que la, la supresión, esto es un mandato del Parlamento, se aprobó una iniciativa que aprobamos por mayoría todos los grupos y en las cuales lo que se pretende es facilitar la instalación de esos paneles o placas, paneles solares o placas fotovoltaicas.

Entendemos que la redacción de la transaccional es mucho más completa que la que habíamos presentado nuestra enmienda los Grupos Regionalista y Socialista y, por lo tanto, hemos llegado a esa transaccional para dar mayor claridad.

Y en este sentido, aunque ya lo apuntaba también la portavoz socialista, nosotros entendemos que la supresión de la licencia administrativa no, y sustituirla por una declaración responsable, no tiene por qué suponer menos garantías, ya que los ayuntamientos tienen la oportunidad de supervisar esas instalaciones y, de hecho, en otras actividades que se ha, se ha suprimido la licencia de actividad por una declaración responsable, pues de hecho se está realizando en la gran mayoría de los de los casos por los, bien o por la Policía Local de los ayuntamientos que la tengan o bien por los propios técnicos de los ayuntamientos.

Con lo cual entendemos que cumpliendo el mandato además va a haber una Ley del Suelo en la cual también, pues como se apuntó en el debate parlamentario, se podrá recoger también o matizar aún más esta posibilidad. Pero vamos yo creo que, dado el auge, no de la energía fotovoltaica y de los paneles solares y la, el aumento de la petición de licencias de instalaciones, era oportuno introducirla en esta ley de medidas.

Igualmente votaremos a favor de la enmienda transaccional con el Grupo Ciudadanos sobre el artículo 24 de la Ley de Pesca, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria. Entendemos que además es una cuestión, como ya ha dicho también la portavoz socialista, que se nos compele a ello por parte del Gobierno de España, para evitar un recurso de inconstitucionalidad.

Hemos adaptado ese artículo a esas sugerencias que se nos hacía, pero con la redacción que hemos realizado incorporando un artículo, un apartado a) a este apartado 3, bueno del artículo 110, pues entendemos que queda aún mejor redactado.

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 174 (fascículo 3)

16 de diciembre de 2021

Página 4933

Además, votaremos a favor de la enmienda número 31 general, 10 del Partido Popular, del principio de ruralidad. Es una cuestión además que ha sido solicitada por el Consejo de Despoblamiento y, por lo tanto, estamos de acuerdo.

Sí que es cierto que tendremos que trabajar para poder implementarlo, porque pues es una cuestión ambiciosa, que va hacia muchas consejerías, muchas actuaciones y, por lo tanto, habrá que estudiar bien la manera de implementarlo, pero estamos de acuerdo con el fondo y con, y además con esa petición que viene a través del Consejo de Despoblamiento.

Y también, como no puede ser de otra manera, votaremos a favor del resto de las enmiendas que hemos presentado junto con el Partido Socialista, que van de la 48 a la 63 general.

Y únicamente matizar en cuanto a la enmienda 56, de que reforma la Ley de Abastecimiento y Saneamiento de aguas, y en cuanto al, a la exención a los municipios en riesgo de despoblamiento, a esos 39 municipios que se recogen, entendemos que es una medida más, estamos convencidos los regionalistas que junto con otras medidas es necesario esta introducción de esta exención. No vemos ningún problema de ninguna cuestión, porque ya ha habido otras medidas de tipo fiscal que se han tomado para, pues para animar ¿no? y para incentivar a, pues a los ciudadanos que acudan a estos municipios o a los que están que se queden residiendo en ello.

Y, por lo tanto, entendemos que debemos votar a favor que se debe mantener en un futuro y que además es una petición de la Federación de municipios de Cantabria y que se ha trasladado a través del Consejo de Despoblamiento, con lo cual yo creo que ese Consejo está para para algo. Son iniciativas que demostramos con hechos y no solo con palabras, en el que creemos en la lucha contra el despoblamiento y, por lo tanto, como somos unos convencidos del municipalismo y de la de la lucha contra ese despoblamiento, creemos que está bien planteada.

Respecto a las enmiendas que vamos a rechazar, sin perjuicio de que ha sido mucho más exhaustiva que yo, yo no voy a ser tan exhaustiva a efectos de no redundar ¿no? en los argumentos que ha hecho la portavoz socialista, que compartimos. Sí que me gustaría, pues hacer una valoración general de esas enmiendas que se han presentado por parte de la de la oposición, de los grupos de la oposición.

Yo creo que han perdido una oportunidad de presentar enmiendas en las cuales se reflejen las peticiones de agentes sociales de determinados sectores de la sociedad y que redunden, efectivamente, como esta del canon de saneamiento, ¿no? de la retirada del canon de saneamiento en los municipios en riesgo de despoblamiento o como, por ejemplo, la, la Ley de Conservación de la Naturaleza, en cuanto, como apuntaba la portavoz popular, ¿no?, el permitir que los ganaderos, y una vez que el Gobierno de España introdujo dentro del LESPRES y ha sacado de especie cinegética el lobo, los importantes destrozos y perjuicios a nuestros ganaderos, yo creo que es una medida importante ¿no? y que hemos tenido que introducir los grupos que sustentan al Gobierno.

Pero también hay otras importantes, como la, la ley ¿no? de Control Ambiental. En este sentido, comentaba la portavoz popular que era mucho más ambiciosa su enmienda ¿no? Como bien sabe, se está tramitando una nueva Ley de Control Ambiental en la cual, pues ya se está avanzando en su tramitación, y en esa nueva Ley de Control Ambiental podremos ser más ambiciosos.

Entendemos que con la enmienda que hemos presentado damos un paso además son enmiendas que hemos trabajado con los agentes sociales y que están de acuerdo con ellas.

Al final, el grupo de enmiendas que se presentan tienen en común, tienen una obsesión con el artículo número 13, ambos grupos de la, los tres grupos de la oposición, hablan de pretender dar oscurantismo, falta de transparencia ¿no? o falta de control a las entidades del sector público, a través de esa retirada del inventario o bien de los planes de actuación.

Y, bueno, tendremos más ocasión de debatir sobre ello, pero eso no es cierto. Saben perfectamente que el control se sigue realizando, que está garantizado y, además, pues léanse el informe del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para el año 2021. Hace poco debatíamos una enmienda en la cual se decía que, bueno, que había que cambiar el portal de transparencia porque no estábamos a la altura, pues tenemos las felicitaciones por parte del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, que el Gobierno de Cantabria ha aumentado casi en 20 puntos, estamos en 94,1 sobre 100, y no veo ninguna indicación en el sentido de que haya falta de transparencia, es más, se recoge además, precisamente, que en cuanto a los bienes patrimoniales, la publicación en ese portal, pues bueno, pues que nos felicitan en ese sentido, que hay que seguir trabajando, porque hay que aspirar a más, por supuesto, pero desde luego se ha perdido una oportunidad.

También se están ahí varios grupos de enmiendas, sobre todo el partido VOX, del Grupo Mixto, en el cual lo que pretenden es organizar el Gobierno cuando ustedes, pues tengan la oportunidad, si alguna vez los ciudadanos de Cantabria así lo deciden, ustedes serán los que tengan que organizar el Gobierno en las consejerías que consideren, y en cuanto a la elección de los directivos o de los altos cargos, tanto del Gobierno como de las sociedades mercantiles o institucionales, ya está regulado y bueno, ustedes tendrían la oportunidad en un futuro de hacerlo como ustedes se les se les antoje.

En definitiva, hay otras enmiendas que también, pues no aportan o que se repiten de otros años y que, bueno, vamos a rechazar reproduciendo los argumentos en aras de la brevedad que ha realizado la portavoz socialista Paz de la Cuesta.

Sin más, gracias presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Gracias, señora diputada.

Bien, a continuación, pasaríamos a la votación. Pues, sin más, y por delante, decirles que entiendo que estarán todos conformes con las 2 transaccionales que han esbozado, tanto la 20 y 62 como la 55, ¿están todos conformes? Bien, pues pasamos a la votación.

En primer lugar, la T20, 52, 54, T55, 56, 59, 61 y T62.

¿Votos a favor? Diez votos a favor.

Por lo tanto, por unanimidad, queda aprobada.

La 31, 49, 51 y 53.

¿Votos a favor? Nueve votos a favor.

¿Abstenciones? Una abstención.

La 63.

¿Votos a favor? Nueve votos a favor.

¿Abstenciones? Una abstención.

Por lo tanto, queda aprobada.

La 50.

¿Votos a favor? Ocho votos a favor.

¿Votos en contra? Dos votos en contra.

Por lo tanto, queda aprobada.

La 58.

¿Votos a favor? Ocho votos a favor.

¿Abstenciones? Dos abstenciones.

Por lo tanto, queda aprobada.

La 57.

¿votos a favor? Seis votos a favor.

¿Votos en contra? Un voto en contra.

¿Abstenciones? Tres.

Por lo tanto, queda aprobada.

La 48 y 60.

¿Votos a favor? Seis votos a favor.

¿Abstenciones? Cuatro.

Por lo tanto, quedan aprobadas las dos.

La 14, 17, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35 y 36.

¿Votos a favor? Cuatro votos a favor.

¿Votos en contra? Seis votos en contra.

Por lo tanto, se rechazan.

La 24.

¿Votos a favor? Tres votos a favor, la...-perdón-

¿Votos en contra? Siete votos en contra.

Por lo tanto, queda rechazada.

La 18.

¿Votos a favor? Tres votos a favor.

¿Votos en contra? Siete votos en contra.

Queda rechazada.

La 32, 37, 38 y 39.

¿Votos a favor? Tres votos a favor.

¿Votos en contra? Seis votos en contra.

¿Abstenciones? El señor de Ciudadanos, una.

Por lo tanto, quedan rechazadas.

La 15, 16 y 47.

¿Votos a favor? Dos votos a favor.

¿Votos en contra? Ocho votos en contra.

Por lo tanto, quedan rechazadas.

La 1, 2, 4, 6, 7, 9, 13, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

¿Votos a favor? Dos votos a favor.

¿Votos en contra? Seis votos en contra.

¿Abstenciones? Dos abstenciones.

Se rechazan todas.

La 19 y 21.

¿Votos a favor? Un voto a favor.

¿Votos en contra? Nueve votos en contra.

Queda rechazada, vamos, casi bueno.

La 3, la 5, 10, 11 y 12.

¿Votos a favor? Un voto a favor.

¿Votos en contra? Siete votos en contra.

¿Abstenciones? Dos abstenciones.

Por lo tanto, se rechazan.

Y la 8.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, seis votos en contra. ¿Abstenciones? Tres abstenciones.

Por lo tanto, se rechaza.

Bien, pues concluido el debate y votación de las enmiendas al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas, a efectos de la elaboración del dictamen de la comisión y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124.2 del Reglamento, esta presidencia solicita el parecer de los portavoces de los grupos parlamentarios sobre los votos particulares que desean formular en su caso, frente a aquellas enmiendas incorporadas al dictamen del proyecto de ley, sin su voto favorable.

¿Grupo Mixto?

EL SR. BLANCO TORCAL: Mantenemos las enmiendas para el debate en el pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): ¿Grupo Ciudadanos?

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: También las mantenemos.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): ¿Grupo Socialista?

LA SRA. DE LA CUESTA AGUADO: No tenemos nada que mantener.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): ¿Grupo Popular?

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Las mantenemos también.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): ¿Grupo Regionalista?

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: No tenemos nada que mantener.

EL SR. PRESIDENTE (Vidal de la Peña López-Tormos): Queda así aprobado el dictamen de la comisión al proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas con la incorporación al texto de las enmiendas aprobadas, el cual se remitirá a la presidencia del Parlamento a efectos de la tramitación subsiguiente.

Asimismo, cúpleme recordarles que, de conformidad con el artículo 125 del Reglamento y el calendario de tramitación acordado por la mesa de la cámara, los grupos parlamentarios deberán comunicar antes del próximo lunes 21 de diciembre, a las 14 horas mediante escrito dirigido al presidente del Parlamento, los votos particulares y enmiendas que se pretendan mantener para su debate y votación en el pleno.

(Murmillos desde los escaños)

¿Perdón?, bien, corrijo lunes 20 de diciembre, perdón.

Concluido el debate del orden del día, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las quince horas)